



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0125-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 10 de mayo de 2,017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 001845-2017, de fecha 29 de marzo de 2017; promovido por la administrada la Sra. QUISPE SALCEDO DE CAILE, Vilma Eustaquia; identificada con DNI N° 08931563 en representación del establecimiento BODEGA JORGITO con RUC. N° 10089315633 quien solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el Giro de Venta de Abarrotes, artículos de escritorio y otros; y el Informe N° 150-2017-OATR/MDPN de fecha 08 de mayo de 2,017 emitido por la Oficina de Administración y Rentas de la municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 4 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal.

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 – Artículo 13°, Facultad Fiscalizadora y sancionadora.- Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las Licencias de Funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Que, el Informe N° 150-2017-OATR/MDPN, emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas de la entidad municipal de fecha 08 de mayo de 2,017, manifiesta que la administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencias de Funcionamiento", además adjunta Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, declarando PROCEDENTE lo solicitado.

001288



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia De Funcionamiento Comercial N° 000032-2017 con fecha de Expedición 08-05-2017 a la **Sra. QUISPE SALCEDO DE CAILE, Vilma Eustaquia**; en representación del establecimiento **BODEGA JORGITO** con R.U.C. N° 10089315633 para el **GIRO DE VENTA DE ABARROTES, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y OTROS.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como características lo siguiente:


Dirección	Av. San Martín N° 660-01
Habilitación	CENTRO POBLADO – ETAPA II
Área	12.00 m2

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



C.C.
*Solicitante
*OATR
*Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

001237



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chircha



Administración Tributaria

Licencia de Funcionamiento

N° 000032

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la Ordenanza Municipal N° 009 - 2008 - MDPN, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

QUISPE SALCEDO DE CAILE VILMA EUSTAQUIA

Giro - Actividad Económica:

BODEGA "JORGITO"

Ubicación:

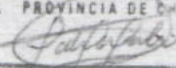
AV. SAN MARTÍN N° 660-01 - PUEBLO NUEVO

Área: **12.00 M.²** RUC: **10089315633**

Expediente: **001845 - 2017** Fecha de Expedición: **08-05-2017**

Observaciones:

SIN USO DE LA VIA PUBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(E) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

001286

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 08 de Mayo de 2017

INFORME Nº 150-2017-OATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez
Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. Nº 001845-2017 de 29/03/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

pes 125
10/5/17

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el Sra. **QUISPE SALCEDO DE CAILE VILMA EUSTAQUIA** con DNI 08931563, con **RUC 10089315633**, quien solicita Cambio de Giro de su Licencia de Funcionamiento Comercial, el cual según Denuncia Policial de fecha 28/04/2016 se extravió en original en el traslado de domicilio.

Por tal, se ha hecho el pago correspondiente según el TUPA, y la recurrente solicita cambio de giro de Licencia de Funcionamiento, para una Bodega, que tendrá como actividad: venta de abarrotes, artículos de escritorio y otros, además cuenta con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. San Martín Nº 660-01
- ✓ Habilitación : CC.PP. Pueblo Nuevo - Etapa II
- ✓ Nombre o Razón Social : **QUISPE SALCEDO DE CAILE VILMA EUSTAQUIA**
- ✓ Nombre Comercial : **BODEGA JORGITO**
- ✓ Giro : Venta de Abarrotes, Artículos de escritorio y otros
- ✓ Área : 12.00 mts²

Que el solicitante ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley Nº 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento"; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, y Recibo de Caja Nº003204 de fecha 09/03/2017, entre otros.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines consiguiente.

Atentamente:

001285